



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INFORME SEGUIMIENTO RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 2021

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO





1. OBJETIVO

Verificar el avance de la estrategia de racionalización de tramites establecida por el COPNIA para el año 2021, contemplada en el Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano en el componente 2 racionalización de tramites, así como a los trámites y OPA´s registrados en la plataforma SUIT (Sistema Único de Información de Trámites), conforme a lo establecido Resolución No.1099 de 2017 "Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites".

2. ALCANCE

Registro realizado en el módulo de racionalización de trámites en la plataforma SUIT, por parte de la Subdirección de planeación y seguimiento -área de atención al ciudadano, a 31 de diciembre de 2021

3. NORMATIVIDAD – DOCUMENTOS REFERENCIA

Ley 190 de 1995. Otorga facultades extraordinarias al presidente de la República para que expida normas con fuerza de ley para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración Pública. (Artículo 83).

Ley 962 de 2005. Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado.

Decreto Ley 019 de 2012. Establece las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, faculta al DAFP para estandarizar trámites y formularios, fortalece el SUIT y ordena la depuración de la información contenida en este sistema.

Decreto 103 de 2015. Publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano que incluya la estrategia Anti-trámites, en la sección "Transparencia y Acceso a la Información Pública" del sitio web oficial de la entidad, Asimismo se deben inscribir los trámites en el SUIT, y relacionar los nombres de estos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado, con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. (Artículo 4 y 6).

Ley 1474 de 2011. Establece el procedimiento para la creación de nuevos trámites y la elaboración del plan anticorrupción y de atención al ciudadano que tiene como componente la estrategia Anti-trámites. (Artículo 73 y 75).

Decreto 2641 de 2012. Por el cual se reglamenta los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto 1099 de 2017. Por la cual se establecen los procedimientos para autorización de trámites y el seguimiento a la política de racionalización de trámites.

Decreto 2106 de 2019. Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.




4. METODOLOGIA

Ingreso a la plataforma SUIT, mediante el usuario del Jefe de la Oficina de Control Interno y en la ventana de Seguimiento y Evaluación al avance de la estrategia de racionalización del trámite u OPA, se observan las etapas de Monitoreo de dicha estrategia, realizada por la Subdirección de planeación – área atención al ciudadano.

Al frente de cada etapa, el SUIT tiene disponible una columna dirigida al seguimiento del Jefe de Control Interno, en donde tendrá que marcar la casilla según el ítem de cada etapa y así mismo tiene la posibilidad de registrar una observación o recomendación por cada ítem, dando clic en el icono.

5. RESULTADOS OBTENIDOS

Inicialmente se consultó el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano versión 2, publicado en el enlace: <https://www.copnia.gov.co/transparencia/plan-anticorrupcion-y-atencion-al-ciudadano>, componente 2: racionalización de tramites, encontrando que se establecieron (2) acciones de racionalización como se evidencia a continuación:

| | |
|--|--|
|  MATRIZ ESTRATEGIA RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES 2021 VERSIÓN 1 | |
|--|--|

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre de la Entidad | Consejo Profesional Nacional de Ingeniería |
| Sector administrativo | Entidad de orden nacional |
| Departamento | Cundinamarca |

VIENDA 2021

| PLANEACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE RACIONALIZACIÓN | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------|--|--|--|---|-------------------------|----------------------|------------|
| # | NOMBRE DEL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO | TIPO DE RACIONALIZACIÓN | ACCIÓN ESPECÍFICA DE RACIONALIZACIÓN | SITUACIÓN ACTUAL | DESCRIPCIÓN DE LA MEJORA A REALIZAR AL TRÁMITE, PROCESO O PROCEDIMIENTO | BENEFICIOS AL CIUDADANO Y/O ENTIDAD | DEPENDENCIA RESPONSABLE | FECHA DE REALIZACIÓN | |
| | | | | | | | | INICIO | FIN |
| 1 | Permisos temporales | Administrativa | Reducción de pasos en procesos o procedimientos internos | Los permisos temporales pasan por cuatro revisiones antes de la firma del Director General (Técnico seccional - técnico de Registro - profesional universitario o técnico de registro profesional de gestión de Registro | Estandarizar los conceptos del proceso con el fin de poder reducir el número de revisiones previas a la firma de la Dirección General. | Ciudadano: Disminución del tiempo actual del trámite de cara al usuario. Entidad: Evitar desgaste administrativo al hacer revisiones sobre revisiones. | Registro Profesional | 20/01/2021 | 31/12/2021 |
| 2 | Matrícula Profesional Certificado de Inscripción Profesional Certificado de Matrícula | Administrativa | Cargue de listados por parte de las Instituciones de Educación Superior priorizadas en plan de trabajo | Remisión de listados de universidad por parte de las Instituciones de Educación Superior por cualquier medio: físico, electrónico, unas pocas a través de la funcionalidad habilitada para el cargue. | Agilidad en la verificación del registro de egresados. | Ciudadano: Agilidad en el trámite de Matriculas y Certificados Entidad: Disminución de tiempos de cargue de listados por parte de la Entidad. disminución de generación de comunicaciones de entrada y de salida de recibo de listados y de | Registro Profesional | 20/01/2021 | 31/12/2021 |

De acuerdo con la información aportada por la profesional de gestión de la subdirección de planeación control y seguimiento, mediante correo del 22 de febrero de 2022, la oficina de control interno realizó la evaluación de seguimiento evidenciando que, se dio cumplimiento del 100% a la estrategia de racionalización de trámites planteada por el año 2021.



Así mismo, la OCI realizó evaluación de seguimiento a la estrategia de racionalización como se puede apreciar en la siguiente imagen:

| MONITOREO CONTROL INTERNO | | | | | | | |
|---|---|---|--|---|--|--|--|
| ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad? | | ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios? | | El usuario esta recibiendo los beneficios de la mejora del trámite? | | La entidad cuenta con mecanismos para medir los beneficios generados al usuario en términos de: reducción de costos, tiempos, documentos, requisitos, aumentos de vigencia y uso de tecnologías de la información y las comunicaciones como producto de la mejora del trámite? | |
| Si/No | Observaciones | Si/No | Observaciones | Si/No | Observaciones | Si/No | Observaciones |
| SI | con corte al 31 de diciembre de 2021, la Subdirección de Planeación reporta el cumplimiento del 100% de la acción de mejora planteada | SI | SE enviaron las evidencias de las socializaciones y capacitaciones, así como de las comunicaciones ne pagina web | SI | La accion de mejora permite un registro más oportuno | NO | No se evidencian indicadores de efectividad de la accion de mejora |
| SI | Se implementó la mejora, se hace seguimiento trimestral a través del Comité de Gestion | SI | Se socializó la mejpra y se hace siguiimiento trimestral | SI | La accion de mejora permite un registro más oportuno | NO | No se tiene indicadores para medir la efectividad de la acción de mejora |

Una vez identificadas las acciones de racionalización propuestas por la entidad, se ingresó al aplicativo SUIT, donde se observó los Trámites inscritos por la entidad, tal como se muestra a continuación:

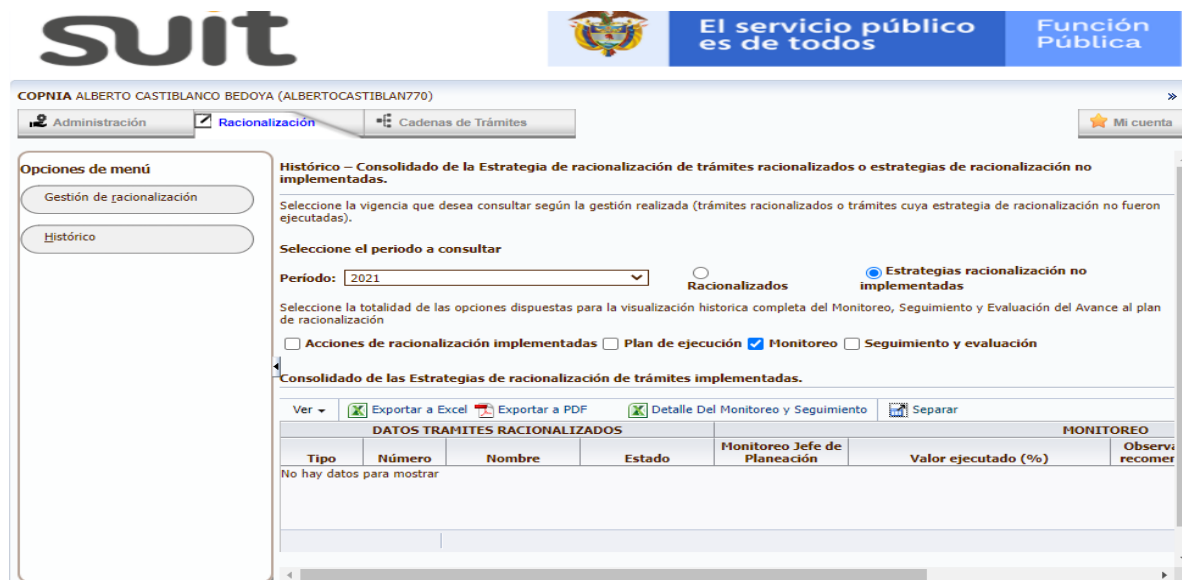
- Matrícula Profesional
- Certificado de Inscripción Profesional
- Permiso Temporal
- Certificado de matrícula

La entidad no cuenta con trámites OPA inscritos en el SUIT.

Seguidamente, se contrasta frente a los trámites publicados en la página web, botón trámites y servicios como se observa en la siguiente imagen:



Posteriormente, se ingresa a la funcionalidad de racionalización, opción de monitoreo y seguimiento, encontrando que no hay información para validar, lo cual se evidencia en el Anexo 1: detalle del monitoreo y seguimiento descargado de la plataforma SUIT y como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Seguidamente, se reviso el formato integrado de los tramites inscritos en el SUIT, encontrando lo siguiente:

Se evidencia que, en el espacio de **soporte legal** de los trámites de permiso temporal, certificado de inscripción profesional, certificado de matrícula y matrícula profesional, se encuentra cargada la resolución 1603 del 6 de diciembre de 2016, la cual en el artículo 4: fija las tarifas por concepto de tasas para el año 2017, información que no corresponde con lo publicado en la página web respecto de las tarifas aplicadas para la vigencia 2022, como se aprecia en las siguientes imágenes:



Permisos temporales para ejercer sin matricula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior
(también se conoce como: Licencia temporal)

| | |
|----------------------------|---|
| ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha |
| ¿A dónde ir? | Ver puntos de atención |
| ¿Requiere pago? | Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita" |
| ¿Es totalmente en línea? | Sí, ingrese aquí Ver manual de usuario |

Última actualización: 4-Enero-2021

Valorar

[Ir a la encuesta](#)

Descripción

Obtener el permiso para ejercer temporalmente la Ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, sin la matricula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matricula en el territorio nacional

Para realizarlo necesita:

Soporte legal

- Resolución 1603 de 2016, (Artículo 4, parágrafo 1)
- Ley 842 de 2003, (Artículo 23, 25 y 26)

SUIN-Juriscol
Sistema Único de Información Normativa

• Otra fuente de consulta

TARIFAS PARA TRÁMITES

VIGENCIA 2022

Informamos a la ciudadanía las tarifas para los trámites, para la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con lo establecido en la Resolución R2021100390 del 26 noviembre de 2021

| | |
|---|--------------|
| Matricula Profesional para Ingenieros | \$ 442.000 |
| Matricula Profesional para profesionales afines | \$ 442.000 |
| Certificado de Matricula para Técnicos y Tecnólogos | \$ 308.000 |
| Certificado de Matricula de Maestro de Obra | \$ 264.000 |
| Certificados de Vigencia y antecedentes | Gratis |
| Permisos Temporales a Extranjeros | Un (1) SMLMV |

Tarifas para trámites - vigencia 2022

En el espacio **efectuar el pago**, para el trámite de certificado de inscripción profesional, aparece por valor de \$299.000 tarifa que no corresponde a la publicada en la página web de la entidad de \$308.000 para la vigencia 2022, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



El servicio público
es de todos

Función
Pública

| <p>Información proporcionada por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA https://copnia.gov.co/</p> | Certificado de inscripción profesional <i>(También se conoce como: Tarjeta profesional, Licencia profesional)</i> | |
|---|--|---|
| | ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha |
| | ¿A dónde ir? | Ver puntos de atención |
| | ¿Requiere pago? | Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita" |
| | ¿Es totalmente en línea? | Sí, ingrese aquí Ver manual de usuario |

Última actualización: 16-Noviembre-2021

4 - Efectuar el pago

Pago

Descripción del pago:

| Descripción | Tipo moneda | Tipo valor | Cantidad | Valor |
|--|-------------|------------|----------|------------|
| Pago de Certificado de inscripción profesional | Pesos (\$) | Fijo | | 299.000,00 |

Información del medio de pago:

- [Pago en línea](#)
- En entidad bancaria:

| Entidad recaudadora | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Nombre de cuenta | Código de recaudo |
|---------------------|----------------|------------------|------------------|-------------------|
| Bancolombia | Corriente | 17157170085 | | |
| Banco de Bogotá | Corriente | 040215980 | | |

- ❖ Igual situación se presenta con el certificado de matrícula maestro de obra y el trámite de matrícula profesional.



El servicio público
es de todos

Función
Pública

| <p>Información proporcionada por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA https://copnia.gov.co/</p> | Certificado de matrícula <i>(También se conoce como: Tarjeta profesional, Licencia profesional)</i> | |
|---|--|---|
| | ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha |
| | ¿A dónde ir? | Ver puntos de atención |
| | ¿Requiere pago? | Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita" |
| | ¿Es totalmente en línea? | Sí, ingrese aquí Ver manual de usuario |

Última actualización: 16-Noviembre-2021

3 - Realizar pago

Pago

Descripción del pago:

| Descripción | Tipo moneda | Tipo valor | Cantidad | Valor |
|-------------------------------|-------------|------------|----------|------------|
| Pago certificado de matrícula | Pesos (\$) | Fijo | | 256.000,00 |

Información del medio de pago:

- [Pago en línea](#)
- En entidad bancaria:

| Entidad recaudadora | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Nombre de cuenta | Código de recaudo |
|---------------------|----------------|------------------|------------------|-------------------|
| Banco de Bogotá | Corriente | 040215980 | | |
| Bancolombia | Corriente | 17157170085 | | |



| <p>Información proporcionada por:</p> <p>CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA</p> <p>https://copnia.gov.co/</p> | Matricula profesional | |
|---|---|--|
| | <i>(También se conoce como: Tarjeta profesional/Licencia profesional)</i> | |
| | ¿Cuándo se puede realizar? | Cualquier fecha |
| | ¿A dónde ir? | Ver puntos de atención |
| | ¿Requiere pago? | Sí, Ver detalle en la sección "Para realizarlo necesita" |
| ¿Es totalmente en línea? | Sí, ingrese aquí Ver manual de usuario | |

Última actualización: 16-Noviembre-2021

4 - Realizar pago

Pago

Descripción del pago:

| Descripción | Tipo moneda | Tipo valor | Cantidad | Valor |
|-------------------------------|-------------|------------|----------|------------|
| Pago de matricula profesional | Pesos (\$) | Fijo | | 429.000,00 |

Información del medio de pago:

- **Pago en línea**
- **En entidad bancaria:**

| Entidad recaudadora | Tipo de cuenta | Número de cuenta | Nombre de cuenta | Código de recaudo |
|---------------------|----------------|------------------|------------------|-------------------|
| Banco de Bogotá | Corriente | 040215980 | | |
| Bancolombia | Corriente | 17157170085 | | |

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Respecto del seguimiento realizado a la estrategia de racionalización de trámites a través de la plataforma SUIT, se evidencio que, para la vigencia 2021, la información correspondiente al monitoreo realizado por la subdirección de planeación, no fue cargada de manera adecuada en la plataforma establecida para tal fin y en consecuencia el sistema eliminó de manera automática la información general de la entidad frente a la estrategia de racionalización de tramites, inhabilitándose así el reporte de seguimiento de la OCI con corte al 31 de diciembre de 2021.

Dada la anterior situación, se realizó reunión de verificación de la plataforma, con el acompañamiento del DAFP y la participación de las área de Atención al Ciudadano, Registro y la OCI del COPNIA, acordando que, para el tratamiento de la inconsistencia, se recomienda que se adicione la estrategia de racionalización del año 2021 en el PAAC para la vigencia 2022, se hagan los ajustes convenidos en la plataforma SUIT y se realice el monitoreo respectivo.



El artículo 40 del Decreto Ley 019 establece que para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el SUIT, administrado por Función Pública, y contar con el respectivo soporte legal. De conformidad a lo establecido en el artículo anterior, se recomienda cargar en el espacio de "soporte legal", del formato integrado de cada uno de los trámites inscritos en el SUIT, la resolución que fija las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2022.

De igual forma, se recomienda colocar en la pestaña "efectuar pago" de la plataforma SUIT, las tarifas aprobadas para la vigencia 2022, para cada uno de los tramites inscritos en el aplicativo.

De acuerdo con la política de racionalización de tramites adoptada por el COPNIA bajo la resolución No 1118 de 19 de julio del 2019, se recomienda continuar midiendo el impacto de la racionalización implementada y establecer indicadores de medición de la efectividad de la acción de racionalización aplicada al trámite inscrito en el SUIT.

Del mismo modo, se recomienda de conformidad con el artículo 10 de la resolución No. 1099 de 2017, realizar cada cuatrimestre el registro de la información relacionada con el número de solicitudes atendidas por cada trámite en la plataforma SUIT, entrando a la funcionalidad de "Racionalización" – "gestión de datos de operación". Ver instrucciones en el enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=iWjE-V9vu-I&feature=youtu.be>.

OFICINA DE CONTROL INTERNO CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA – COPNIA

Elaboro: Rocio Porras - Auditora